

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5.50  
 Por seis meses . . . . . 10.50  
 Por un año . . . . . 20.50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2.50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7.00  
 Por seis meses . . . . . 12.50  
 Por un año . . . . . 24.00

Números sueltos 0.25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco centavos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centavos de peseta también por palabra; rebatiendo lo interesado acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haberse efectuado su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción en comunicaciones que no vengan ratificadas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de abril)

902

*Ayuntamiento Constitucional de Villalba de Rioja*

CONCURSO DE OBRAS

En virtud de acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del mes actual, se anuncia un concurso por término de 15 días para la apertura de un pozo de 18 metros de profundidad como mínimo, y 20 como máximo por un metro de diámetro inferior en el término de Carramonte de esta jurisdicción, al objeto del proyecto para abastecimientos de aguas para el servicio público de esta villa, en la cantidad de 2.000 pesetas bajo las bases siguientes.

1.º Será de cuenta de la persona que sea agraciada en dicho concurso, todos los trabajos necesarios a tal fin como son, apertura del pozo citado, cimbriajes, agotamientos de aguas que en el mismo puedan venir de varios resumideros, y demás materiales que el pozo necesite para su apertura.

2.º La cantidad total en que fuere adjudicado dicho pozo en la celebración del antedicho concurso, será abonada en la siguiente forma; el 6 por ciento del total que sea adjudicado el referido concurso, se abonará al acabar los 5 primeros metros; el 12 por ciento al acabar los diez primeros

metros; el 32 por ciento al acabar los quince primeros metros, y el 50 por ciento restante a la completa terminación de la obra, no excediendo su terminación del tiempo de 30 días a contar de la fecha que se de principio a dicha obra.

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones siguientes.

a) Ley sobre accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922 y Reglamento para su ejecución de 29 de Diciembre del mismo año.

b) Real decreto de 20 de Junio y Real orden de 8 de Julio de 1918 sobre contratos de trabajos.

Los pliegos de proposición serán presentados cerrados ante esta Alcaldía durante dicho plazo, a contar de la fecha del anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad y vecino de..... Enterado de las condiciones por que se saca a concurso la apertura de un pozo en esa villa de Villalba de Rioja para el abastecimiento de aguas para el servicio público de la misma, me comprometo (previo contrato) a realizar dichos trabajos en la cantidad de..... Pesetas (la cantidad en cifra y letra). Fecha y firma del proponente.

Villalba de Rioja a 6 de Abril de 1926.

El Alcalde,  
Lucio Fernández

P. S. M.  
El Secretario  
Jacinto Fernández

865

*Audiencia Territorial de Burgos*

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 15 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal de Cam-

provincia don Antonio Pascual Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 31 de marzo de 1926.

El Secretario de Gobierno,  
Ilegible

EDICTOS

905

GALILEA

Don José de la Prida y Fernández, Alcalde Constitucional de este pueblo de Galilea.

HAGO SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y el reparto para el impuesto de 50 por ciento sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia creado por la Ley de defensa contra las plagas del campo, todos cuyos documentos cobratorios han de regir durante el ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante los plazos siguientes.

Presupuesto 15 días a contar desde la vista de este anuncio en el «Boletín»

Repartos de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares 10 días, que comienzan el 25 de Abril para terminar el 4 de Mayo.

Matricula 9 días que median entre el 21 y el 30 de Abril

Reparto de 50 de plagas del campo, 8 días siguientes a la inserción.

Galilea 7 de Abril de 1926.

El Alcalde  
José de la Prida

885

LARDERO

Confeccionadas las ordenanzas

de la Comunidad de regantes y Sindicato y Junta de Riego de esta villa, se convoca por el presente a todos los regantes que utilicen las aguas de los rios que atraviesan por esta jurisdicción, así vecinos como forasteros a la Junta general que se celebrará el día dos de mayo próximo a las quince horas y en la Casa Consistorial, con el fin de examinar y discutir las dichas ordenanzas.

Lardero 2 de abril de 1926.

El Alcalde  
Urbano Angulo

928

*Ayuntamiento de Logroño*

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a quienes interese, que el Excmo. Ayuntamiento tiene acordado proveer dos plazas de practicantes propietarios de la Casa de Socorro de esta Ciudad, dotadas cada una con el haber anual de 1.125 pesetas, y dos de suplentes, sin sueldo, pero con derecho a ocupar las vacantes que de propietarios se produzcan en lo sucesivo.

A este fin se convoca a oposiciones que se verificarán en la Casa Consistorial comenzando los ejercicios en el día siguiente al en que se cumpla el plazo de tres meses, contado a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el señalado plazo de tres meses podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en dichas oposiciones, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de las nueve a las catorce.

El Tribunal que ha de juzgar de los ejercicios que se verifiquen y que hará el Excmo. Ayuntamiento propuestas unipersonales para cada plaza vacante, estará formado por los Srs. siguientes: don Cayetano Melguizo, vicepresidente de la Junta proxvincial de Sanidad; don Gerardo Gonzalez del Castillo Subdelegado de medicina del partido de la Capital; don Emiliano

Quintana, médico director del Hospital militar de esta plaza, y don José Montero, médico director de la Casa de Socorro.

Estos señores serán suplidos en caso de ausencia, enfermedad o renuncia por los Sres. Médicos titulares y de la Casa de Socorro por su orden.

Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico y otro práctico.

El primero de ellos se verificará con arreglo al siguiente cuestionario:

1° Misión del practicante como auxiliar del médico. Relaciones profesionales.

2° Conformación exterior del cuerpo humano. Nomenclatura de las regiones.

3° Esqueletología, artrología y miología en general.

4° Esplanología. Ligero bosquejo del aparato digestivo.

5° Bosquejo del aparato genito-urinario.

6° Idea general de los aparatos respiratorio y circulatorio.

7.° Idea general del sistema nervioso.

8.° Estesiología.

9.° Cuadrícula topográfica según la divide el Dr. Fourquet.

10. Apósitos, vendajes simples, compuestos, preparados y mecánicos. Sistema de Mayor.

11. Apósitos para fracturados: provisionales, definitivos, ambulatorios. Férlas, tablillas y gotetas, vendas enyesadas, silicatas, dextrinadas y almidonadas; técnica de su aplicación.

12. Medicación tópica: fricciones, fomentos, supositorios, can-de lillas, óvulos. Modos de aplicación del hielo

13. Pulverizaciones, inhalaciones; instalación, irrigación y fumigación. Enemas.

14. Baños, duchas, afusiones, aspersiones, envolturas húmedas: precauciones elementales y técnicas.

15. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares y venosas. Técnica y accidentes de las mismas.

16. Revulsión: martillo de Mayor Ventosas. Cauterio, Absesos de fijación. Dasaje.

17. Hemostasia y autotrasfusión Medios Mecánicos y medicamentos hemostáticos más usuales. Cardiotónicos de uso corriente.

18. Instrumental del practicante,

19. Curas quirúrgicas. Asepsia. Antisepsia. Medios antisépticos. Sutura. desagüe. Partes de que consta el apósito.

20. Emisiones isanguíneas. General. Locales.

21. Taponamiento de las fosas nasales, Idea rectal. Idea Vaginal

22. Cateterismo vesical. Lavado de la vejiga. Lavado del estómago; indicaciones y contraindicaciones más corrientes.

23. Vacunación y sueroterapia. Técnica.

24. Anestesia general. Idem modular. Idem regional. Idem local Anestésicos generales y locales de uso común.

25. Obstetricia: definición. Distotocia: clases. Bosquejo general de la pelvis; planos y ejes. Partes de

que consta el huevo o producto del Embarazo.

26. Parto: Presentaciones y posiciones, periodo del parto y conducta del practicante durante los mismos.

27. Alumbramiento. Conducta del practicante en el mismo. Hemorragias post partum. inconvenientes de las pretendidas inyecciones eufólicas.

28. Cuidados que el practicante debe prestar al recién nacido. Niños prematuros. Muerte aparente del feto.

29. Puerperio entuertos loquios: concepto de estos nombres. Higiene del puerperio. Profilaxis de la fiebre puerperial.

30. Dietas o regímenes alimenticios.

31. Primeros auxilios a los intoxicados, asfiados, acalorados y congelados.

32. Respiración artificial; métodos y procedimientos.

Logroño, 9 de abril de 1926.

El Alcalde,

Joaquín Elizalde.

### REQUISITORIAS

913

Basilio Martínez García hijo de Luciano y de Aquilina natural de Jubera provincia de Logroño, procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento de Infantería Bailén número veinticu-

tro Don Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 6 de Abril de 1926.

El Comandante Juez Instructor Isaac Villar

927

Gonzalo Martínez Alamo hijo de Pedro y de Matea natural de Arenzana provincia de Logroño de estado soltero profesión jornalero de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, nariz recta, boca regular; frente ancha ojos pardos, producción buena, su estatura un metro 570 milímetros señas personales ninguna domiciliado últimamente en Arenzana provincia de Logroño procesado por haber faltado a concentración comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del regimiento de infantería Bailén número veinticuatro, don Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar

Logroño 8 de Abril de 1926

El Comandante Juez Instructor Isaac Villar

Imprenta de Pablo Villar

924

## DECLARACION DE PROFUGOS

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos, que a continuación se relacionan, he dispuesto publicarlos en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MOZOS	Nombres de los padres	Número del alistamiento	Reemplazo	Residencia que se le supone
Alesón	Antonio Gómez Blanco	Anselmo y Angela	1	1926	República Argentina
Alesanco	Sebastián Puras Martínez	Saturnino y Margarita	10	»	Ignorado paradero
Idem	José Beotegui Marín	Urbano y Engracia	2	»	id.
Idem	Angel Sobrevilla San Martín	Juan y Analeta	15	»	id.
Idem	Damián Udave Moreno	Domingo y Paulina	16	»	id.
Anguiano	Agapito Sacristán Martínez	Dionisio y Petra	24	»	id.
Idem	Anselmo Rueda Neila	Emeterio y Agüeda	»	»	Buenos Aires
Idem	Santiago Pérez Ibáñez	Robustiano y María	»	»	Ignorado paradero
Idem	Gerardo Martínez Lapez	Prudencio y Sabina	13	»	Buenos Aires
Arenzana de Abajo	Germán Santos González	Gabriel y Pilar	»	»	República Argentina
Idem	Emilio Pascual Cadiñanos	Manuel y Matilde	»	»	id.
Idem	Fuastino Martínez Salinas	Domingo y Prudencia	»	»	Ignorado paradero
Idem	Hilario Montes Rojo	Manuel y Felisa	»	»	id.
Camprovín	Isidro Romualdo Rubio Anguiano	Félix y Daniela	»	»	id.
Brieva de Cameros	Luciano Juez López	Santiago y Benita	»	»	República Argentina
Idem	Modesto Fontecha León	Félix y María	»	»	República de Chile
Idem	Félix Ledesma Martínez	Indalecio y Petra	»	»	República de Montevideo
Idem	Fructuoso Castrillo Ledesma	Cipriano y Petra	»	»	República Argentina
Bobadilla	Juan García Armas	Juan y Florentina	»	»	Buenos Aires
Berceo	Marcial Lacalle Peña	Celestino e Isabel	4	»	Ignorado paradero
Idem	Amador Alesanco Mendia	Juan y Mónica	1	»	República Argentina
Baños de río Tobía	Florentino Miera Miera	Juan y María Santos	5	»	Buenos Aires

# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que lleque a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 10 de Abril de 1926

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Alcanadre

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916  
(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORT. Ptas. Ct.
276	Pío Galán García	Anual	1'25
282	Paula Fernández Romero	"	3'28
303	Simona Martínez Juici	"	2'52
305	Saturnino Cuadrado Pascual	"	3'54
306	Serafín Rodríguez y Rodríguez	"	1'53
309	Telesfora Fernández Jiménez	"	2'04
312	Tomás Fernández Jambro	"	2'58
318	Toribio Aguirre Elvira	"	3'29
323	Vicente Jiménez Montiel	"	76
324	Vicente Elvira Martínez	"	51
325	Vicente Resa Fernández	"	1'26
328	Vicente Rodríguez y Rodríguez	"	1'51
330	Antonio Fernández Arratia	"	1'78
331	Crescencio Martínez Romero	"	2'04
332	Domingo Herce Botal	"	1'27
336	Emilio Herreros González	"	1'27
341	Gregorio Royo Rupérez	"	2'04
353	Manuel Royo Sáenz	"	3'05
360	Román o Ginés Saenz	"	3'29
<b>INDUSTRIAL</b>			
7	Agustín Gómez Elvira	2. trimestre	7'12
14	Agapito Serrano	2. y 3.	34'72
15	Agapito Serrano	2. y 3.	5'12
17	Pascual Arpón	2.	2'49
18	Electra de Alcanadre	2. y 3.	302'64
19	Electra de Alcanadre	"	45'40
21	José de Victoriano	2.	11'87
26	Maximino Hernández Pascual	3.	4'94
<b>CASINOS</b>			
6	La Amistad	1. y 2.	11'42
7	Casino Republicano	1. 2. y 3.	13'27
8	Casino de la Unión	1. y 2.	14'36
<b>INDUSTRIAL ACCIDENTAL</b>			
34	Juan Redal	2. trimestre	22'55
35	Bienvenido Calvo	"	22'54

### EDICTO

Para notificar la providencia de subasta de fincas a acreedores hipotecarios por medio del «Boletín Oficial».

Carlos Vereciano Mendoza, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Zarratón de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo he dictado la siguiente Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Félix Martínez de Salinas la cantidad sesenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos que adeuda a la Hacienda pública por Rústica de los años 1914, 1815 y 1916, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y siete de abril de mil novecientos veintiseis, en la Casa Consistorial de esta localidad, según determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, siendo fortuna admisible en la primera hora, la que cubra las dos terceras partes de su importe, y caso de no haber licitador, la que cubra otras dos terceras partes, una vez rebajada una tercera parte de su primitivo precio; artículo 99 de la Instrucción referida, en la media hora siguiente. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad y por término de 15 días.

Y siendo D. Pascual Aragón Ochoa, D. Paulino Alvarez Aguilera, D.<sup>a</sup> Carmen Dionisia de Pambo y D. Francisco María Salazar Avila acreedores hipotecarios y a quienes se refiere la anterior providencia y desconociendo el que suscribe el domicilio de dichos señores, se la notifico por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Zarratón de Rioja, a 28 de Marzo de 1926.

El Recaudador ejecutivo  
Carlos Vereciano

### Anuncios

921  
AGUILAR DEL RIO ALHAMA  
Ultimado el padrón y lista

909  
cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la Contribución territorial rústica y pecuaria de este municipio para hacer efectivo el impuesto para la defensa contra las plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Aguilar del río Alhama, 7 de abril de 1926.

El Alcalde  
Félix Jiménez.

### ANGUCIANA

921  
Don Emeterio Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguciana.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de Contribución Territorial, el Padrón de Edificios y Solares, la Matrícula de Contribución industrial y el padrón de Carruajes de lujo para el año económico de 1926-27 se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal durante los plazos reglamentarios a los efectos oportunos.

Anguciana, 8 de abril de 1926.

El Alcalde,  
Emeterio Alonso

### VALGAÑÓN

923  
Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en vista de las instrucciones dictadas por Real decreto en 17 de octubre próximo pasado, y lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, se anuncia la subasta de 45 hayas equivalentes 119'340 metros cúbicos de madera, señaladas con el marco oficial, en el monte «Corrales Zamaquera» y sitio «Alto de la Mojada Enrique» de esta jurisdicción, bajo el tipo de 3.818'90 pesetas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 de abril y hora de las 10, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 91, fecha 30 de julio último y el económico-administrativo, previo conocimiento del señor Ingeniero Jefe de Montes.

Valgañón, 6 de abril de 1926.

El Alcalde,  
Facundo Corral.

LARDERO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Julio Orive, Presidente de la Sociedad de cazadores de el Coto de la Dehesa de Lardero o a quien haga las veces de Presidente, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio civil, de daños causados por los conejos de dicho Coto a los vecinos de ésta, Don Alvaro Pascual, Don Manuel Bueno y Don Leandro Casis, apercibiéndole, que de no comparecer, se le condenara en rebeldía.

Dado en Lardero a 2 de Abril de 1926.

El Juez Municipal  
Julián Cano

En las Secretarías de los Ayuntamientos de:

- 890 Badarán
- 877 Berceo
- 806 Cirueña
- 820 Clavijo
- 855 Estollo
- 893 Igea
- 894 La Santa
- 855 Maute
- 871 Muro de Cameros
- 859 Santurde
- 776 Soto de Cameros

se hallan expuestos al público los Repartimientos del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de Rústica y Pecuaria para el impuesto "Contra las plagas del campo", para que en los plazos que se indican puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Administración de Justicia

Don José Usera Rodríguez; Juez de Primera instancia de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos en ejecución de sentencia recaída, en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Vidal en nombre de doña Petra Galán Aisa, declarada pobre, contra don Pedro Duque Fernández, vecino de Viana, partido judicial de Estella sobre reclamación de quinientas pesetas e intereses vencidos, he acordado sacar a pública y primera subasta los efectos embargados a don Pedro Duque Fernández y que luego se dirán bajo las condiciones que asimismo se expresan señalándose para que tenga lugar el remate que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado sito en

la calle de San Agustín de esta Capital y en el de Estella el día ocho de Mayo próximo a las once horas, lo que se hace público por medio del presente, cuyos bienes radican en el término municipal de Viana.

EFFECTOS OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Campo olivar en el término del pago de dos robadas y dos almutadas, que linda por el norte el propietario, Este, riego, camino; Sur, Francisco Laguardia y Oeste, riego y senda, valorado en 300'00

2.º Otro campo olivar y viña, en el término de sequero de dos robadas y tres almutadas, linda por el Norte con Domingo Sáinz y Eulogio Sáinz; Este, Victoria o García; Sur, Sebastián Soto y Oeste, Jamino valorado en 325'00

3.º Otro campo en el término de la Peña de siete robadas y cuatro almutadas, linda Norte y Este riego, Sur Río, y Este Francisco Dueñas, valorado 325'00

4.º Otro campo en término de Revillalagua de nueve robadas y tres almutadas, linda por el Norte con Valeriana Velasco; Este, Pedro Sáinz; Sur, se ignora y Oeste, Benito Lacalle valorado en 450'00

5.º Otro campo en el término de Lecinedo de una robada y siete almutadas, linda por el Norte con Carlos Saband; Este, Leonardo Encio; Sur, Narciso Fernández y Oeste, Domingo Sáinz, tasado en 100'00

6.º Otro campo olivar en el término del Taforal de diez almutadas linda por el Norte con Manuel Duque; Este, Erios; Sur, Jacobo Muros y Oeste senda, valorado en 35'00

7.º Otro campo en el término de Valcardera de siete robadas y once almutadas, linda por el Norte Senda y camino; Este, Cesareo Santa María; Sur, Modesto Armañanzas y Jacinto Claurri y Oeste, Foribio Gil, valorado en 245'00

8.º Otro campo en el término de Cornago de dos Robadas y ocho almutadas, linda por el Norte con Pedro Cariñanos, Este, Leonardo Ollegui; Sur y Oeste común de vecinos, valorado en 110'00

9.º Otro campo en el término de Valdevañez de tres robadas y tres almutadas, linda por Norte Esteban Pujadas, Este Sur y Oeste riego, tasado 300'00

10. Otro campo, digo olivar en el término del Cascajo de una robada y diez almutadas linda por Norte a Julio García, Este Inocencio Flinto, Sur Joaquín Jalón y O. Juana Enriquez, su valor 60'00

11. Mil catrocientos cincuenta y cinco kilos de trigo equivalentes a sesenta y seis robos al precio de diez pesetas treinta y cua-

tro céntimos el robo de veintidós kilos en 682'44

12. Setecientos diez kilos de cebada equivalentes a cuarenta y tres robos a razón de seis pesetas cincuenta céntimos el robo 278'50

13. Veinte cargas de paja a razón de dos pesetas una 40'00

Total. . . 3.145'94

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º No existen títulos de propiedad por haber renunciado el actor a cumplir esta falta si bien la certificación de cargas se halla unida a los autos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

4.º Para tomar parte en la subasta del erán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación solo entre los dos rematantes y ante este Juzgado.

6.º Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Logroño a veintidos de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Josè Usera  
P. S. M.— Angel F.

EDICTOS

929

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo. Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que D. Severiano R. Basanta L. de Letona vecino de Guecho ha presentado a mi autoridad a las 11 y 15 del día 10 de marzo último una solicitud de registro de mineral de una demasia de hierro con el título de «3ª demasia» situada en el término municipal de Canales de la Sierra.

Y designadas en la siguiente forma la demasia comprendida entre las concesiones mineras "Manolo" n.º 2843, "San Miguel" n.º 3026, "María Belen," n.º 2458, "La Alcarreña" n.º 3025 y el límite de la provincia y que fué anunciada al público en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintinueve de octubre de 1925, figurando como tercera demasia.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3114 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de

la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de setenta días.

Logroño, 6 de abril de 1926.

Ignacio G. de Careaga.

911

LOGROÑO

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Don Angel Fernández Corujo de 34 años de edad casado, vecino que fué de Madrid calle de Alberto Aguilera 36 y cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento acordado en dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 31 de marzo de 1926

El Juez de instrucción  
Josè Usera

933

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Victor Marcilla Gurrea se instruyó en el año 1913 expediente de declaración de ausencia de su hijo, Pedro Marcilla Moreno, en el que manifestaba que su dicho hijo, siendo soltero, se había ausentado hacía más de doce años, sin que tuviera noticias de él ni de su paradero, ni dejara persona encargada de sus bienes, interesando se declarara su ausencia y solicitaba que como padre se le nombrara representante de su dicho hijo ausente para todo lo necesario, se le entregara la administración de los bienes y se declarase la ausencia en ignorado paradero; y constando en dicho expediente haberse publicado solamente un anuncio en la Gaceta de Madrid, a instancia del actor se publican nuevamente edictos en dicho periódico y «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de seis meses a partir de la publicación del último de estos edictos puedan personarse en mencionado expediente cuantas personas se crean asistidas de alguna acción para ejercitar algún derecho.

Dado en Calahorra, a siete de abril de mil novecientos veintiseis

El Secretario  
Luis Maestre

# Ayuntamiento de Villamediana

# Partido de Logroño

# provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el día de la fecha, solicitando la legitimación de terrenos roturados, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 2 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Fausto Medina Fernández	Villamediana	Iregua	1			N. Agustín Iturrizaga, S. Lorenzo López, E. Baltasar Caro y O. Ribazo
Faustino García Sanromán	»	Ribaza		5		N. Faustino García, S. y E. Camino del término y O. Río del término
Id.	»	Cabeza San Juan	6	6		N. Rad o C, de G. del Estado, S. C. del T. E. pasada para subir a la Rad O. Laureano B.
Benito Medina	»	Valdecarros	3	6		N. Baltasar Caro, S. Angel Lapuente, E. Camino y O. Juan Colás
Id.	»	Valsalado	1	6		N. Camino S. Erial, E. Camino, y O. Fernando San Román
Id.	»	Ribazo	2			N. Justo Ruiz, S. Hdefonso Ruiz Palacios, E. Celestina Arnaez y O. Ribazo
Id.	»	Id.				N. y demás aires terreno Erial
Id.	»	Id.				N. Manuel Albelda, S. Anacleto Sáenz, E. Juan Munilla y O. Divino Hernández
Id.	»	Id.				N. Justo Ruiz, S. Pedro Lasanta, E. Gregorio Sáenz y O. dicho Pedro
Id.	»	una choza en id.			16 m. c.	N. Mojón de Munilla, S. Tadeo San Román, E. Mojón de Munilla y O. Felipe S. y término E
Luis Bretón Albelda	»	Zorraquín o C. S. Juan	1	6		N. Marqués de Murrieta, S. Nicolás Cabezón, E. Julián San Román y O. Canino
Lucio Navarro Iarraga	»	Mojón de la Plana	1	6		N. Teodoro Pascual, S. Pascual Tejas, E. Domingo Villanueva y O. Pascual
Id.	»	El Ribazo		2		N. Juan San Román, S. Justo Lasanta, E. Domingo Iarraga y O. Río Iregua.
Domingo Iarraga García	»	Iregua	2			N. María de la Hera, S. Eleuterio González, E. Asimiro Ruiz y O. Hros. Eleuterio García
Id.	»	Venta	3			N. Enrique Ruiz, S. Teodoro Pascual, E. Fernando San Román y O. Juan San Román
Juan San Román Benito	»	Valdecarros	1	6		N. Domingo Villanueva, S. Ponciano San Román, E. Florentino Luecas y O. Pedro García
Id.	»	Id.	1	6		N. Sindicato de Logroño, S. Domingo Iarraga, E. Francisco Fernández y O. Río Iregua
Id.	»	La Ribaza	1			N. Lucio Martínez, S. Baltasar Caro, E. Francisco Cejola y O. Ramón Santolaya
Angel Lasanta Colás	»	La Ribaza		5		N. José López de Calle, S. Evaristo Iarraga, E. Felipe Martínez y O. Patricio Santolaya
Id.	»	La Plana	1	6		N. Julián Santolaya, S. Federico Tejada, E. Ignacio Sarabia y O. Marcos García
Pedro Lasanta Rodríguez	»	Tollos	2			N. Patricio Santolaya, S. Julián Santolaya, E. Camino y O. Ignacio Sarabia
Id.	»	Id.	1			N. Domingo Lasanta, S. Elías Fernández, E. Felipe Santolaya y O. Tomás Santolaya
Id.	»	Valdeconejos		5		N. Gregorio Palacios, S. Palamo, E. Río Iregua y O. Viguel Arnaez
Id.	»	Iregua		5		N. Valeriano Sáenz, S. Lucio Martínez, E. Mariano Díaz y O. Damián García
Timoteo Sáenz García	»	Iregua		5		N. Senda, S. Lorenzo Iarraga, E. Río Iregua y O. Senda
Id.	»	Id.		5		N. Juan Colás, S. Rafael Ramírez, E. Elías Muro, y O. Erial
Id.	»	Id.		6		N. José Luecas, S. Senda, E. Erial y O. Juan Colás
Rafael Ramírez Ubis	»	Id.		2		N. Lucio Navarro, S. Crispín Alonso, E. Senda y O. Julián Santolaya
Id.	»	Id.		2		N. Timoteo Sáenz, S. Herederos de Baltasar López, E. Elías Muro y O. Río
Id.	»	Id.		5		N. Camino de Lardero, S. Marcelino Pascual, E. Pablo Sarabia y O. Ribazo
Domingo Martínez García	»	Ribazo	1			N. Erial, S. Erial, E. Mojonera de Murillo y O. Felipe Santolaya
Tadeo San Román Sarabia	»	Zorraquín	4			N. Esteban Ruiz, S. Erial, E. José López de Calle y O. Río
Aquilino Bellido García	»	Huerta		7		N. Florencio Sáenz, S. Erial, E. Maximiliano Santolaya y O. El mismo y otro.
Id.	»	Boquilla		7		N. Lucio Navarro, S. Mariano Díaz, E. Benito Munilla y O. Rufino Bretón
Fernando San Román Iarraga	»	Garrule	4			N. Herederos de Pedro Sáenz, S. Erial, E. Teodoro Pascual y O. Juan San Román
Id.	»	Cagalobos		10		N. Ignacio Balda, S. Camino, E. Herederos de Policarpo San Román y O. Manuel Balda
Id.	»	Venta		8		N. Angel Mateo, S. Teodoro Martínez, E. ílem y O. Río de Pradolagar
Facunde Albelda Villanueva	»	Tollos	1			N. Río, S. Angel Lapuente, E. Río Iregua y O. Luciano Iarraga
Rafael Flaño Palacios	»	Iregua		1		

(Continuará)

*Dirección general  
de Obras públicas*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Noviembre de 1925 esta Dirección general ha señalado el día 8 de mayo de 1926 a las 10 horas para la adjudicación en pública 2.<sup>a</sup> subasta y por separado de las obras de reparación de carreteras que se indican en la relación anexa al anuncio correspondiente y en la que se expresan también los presupuestos por contrata de los proyectos y la fianza provisional que se ha de depositar para tomar parte en la subasta de cada uno de ellos y en el anuncio en día, hora y sitio de admisión de las proposiciones y forma de presentarlas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto los proyectos para conocimiento del público en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En el sobre cerrado que contenga el pliego o proposición se reseñará el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación del pliego para que la confronte el receptor del

881 mismo y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación ..... de los kilómetros ..... de la carretera de ..... en la provincia de .....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito ..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ..... de los Kilómetros ..... de la carretera de .....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales por la cantidad mínima de ..... (véase la relación anexa al anuncio) ..... pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Marzo de 1926

El Director General

P. D.

R. Apolinario

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de.....

(provincia), según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ..... de los Kilómetros ..... de la carretera de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

881

*Dirección general  
de Obras públicas*

REPARACION DE  
CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 3 de Mayo de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, propo-

siciones para optar por separado a la 2.<sup>a</sup> subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los Kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 8 de Mayo de 1926 a las 10 horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid, 29 de Marzo de 1926

El Director General,

P. D.

R. Apolinario

881

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Reparación de Carreteras

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar por segunda vez en la Dirección General de Obras Públicas, situado en el Ministerio de Fomento, el día 8 de mayo de 1926, a las diez horas.

CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata — Pesetas	Terminación del plazo de ejecución	Fianza prvisional. — Pesetas
Tirgo a Tormantos, kilómetros 1 a 8. . . . .	Reparación del firme	66.422'38	30 de Junio de 1928	3.320
Ricón de Soto a Arnedo, kilómetros 18 a 23	Acopios para reparación firme	20.561'88	31 de Marzo de 1927	1.025
	TOTAL. . . . .	86.964'26		

Madrid, a 29 de Marzo de 1926.

El Director General,

P. D.

R. APOLINARIO